



**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 3500 -2017-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 13 de octubre de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefa Encargada de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1063-2017-UNHEVAL-AL, de fecha 01.AGO.2017, informa que mediante memorial firmado por 50 docentes universitarios solicitan que se deje sin efecto la Resolución N° 0597-2016-UNHEVAL-CU, del 21.OCT.2016, con la cual el Consejo Universitario APROBÓ, a partir de la emisión de la Resolución, la implementación del control de asistencia de los docentes nombrados y contratados en las facultades de Ingeniería Civil y Arquitectura, y de Ciencias Contables y Financieras, la cual el Consejo Universitario mediante Resolución Consejo Universitario N° 2039-2017-UNHEVAL, de fecha 20.JUN.2017 ha dejado sin efecto lo dispuesto en la Resolución N° 0597-2016-UNHEVAL-CU de fecha 21.OCT.2016. Que en el presente caso de lo señalado anteriormente se tiene que la Resolución que solicitan que se deje sin efecto los docentes firmantes del memorial a la fecha ya no tiene vigencia, POR LO QUE CORRESPONDE QUE EL CONSEJO UNIVERSITARIO RESUELVA QUE CARECE DE OBJETO PRONUNCIARSE SOBRE LA SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADOS DE QUE SE DEJE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 0597-2016-UNHEVAL, DE FECHA 26.OCT.2016 Y SE DISPONGA SU ARCHIVAMIENTO;

Que en la sesión ordinaria N° 12 de Consejo Universitario, del 25.AGO.2017, Estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó declarar que carece de objeto pronunciarse sobre la solicitud de los administrados de que se deje sin efecto la Resolución N° 0597-2016-UNHEVAL-CU, del 21.OCT.2016; por cuanto la misma ha sido dejado sin efecto mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2039-2017-UNHEVAL, de fecha 20.JUN.2017; consecuentemente, disponer el archivamiento del expediente;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1228-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **DECLARAR** que carece de objeto pronunciarse sobre la solicitud de los administrados de que se deje sin efecto la Resolución N° 0597-2016-UNHEVAL-CU, del 21.OCT.2016; por cuanto la misma ha sido dejado sin efecto mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2039-2017-UNHEVAL, de fecha 20.JUN.2017; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** el archivamiento del expediente.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.




Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Regístrese, comuníquese y archívese.




Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad
VRInv-AL-OCI
Transparencia
DCalidad
DIGA-RRHH
FCCyF-FICA
UEC-Archivo
YKFQ/Vam